

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23 de Febrero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 662

REFORMAS SOCIALES.—CONVOCATORIA

Los Sres. Compromisarios, representantes de la clase Patronal, cuyos nombres figuran en la lista que á continuación se inserta, se servirán concurrir el día 28 del corriente mes de Febrero, á las cinco de su tarde, á la casa Ayuntamiento de esta capital, para proceder á nueva elección de seis vocales y seis suplentes de la mencionada clase, con arreglo á lo que se dispone en la Real orden de 15 del actual, inserta en la *Gaceta* del 16, la cual se reproduce en el BOLETIN OFICIAL de ayer.

Los Alcaldes de las respectivas localidades cuidarán de que esta convocatoria llegue á conocimiento inmediato de todos los Compromisarios que en ellas residan, haciéndoles las oportunas citaciones al efecto indicado.

Córdoba 18 de Febrero de 1904.—El Gobernador, LUIS MOYANO Y TREVIÑO.

Compromisarios de la clase Patronal que se cita.

Córdoba

D. Antonio Ortega Benítez
Gregorio García García
Carlos Carbonell y Morand

La Victoria

D. Andrés Maestre Cantillo
Manuel Laguna Baena
Fernando Zafra Aguilar

Castro del Río

D. Pedro Tejada Osuna
Antonio Doncel Luque
Antonio Prados Navajas

Pueblo Nuevo del Terrible

D. Joaquín G. Carvajal Bernardino
Manuel Enriquez Enriquez
Manuel Enriquez Barrios

Montilla

D. Mariano Urbano Polo
José Polo Pérez
Juan M. Algaba Pineda

Baena

D. Francisco Ruiz Frías
Rafael Millán Mellado
Antonio Roldán Lara

Villanueva de Córdoba

D. Antonio López Hidalgo
Antonio Fernández Arévalo
Bartolomé Pedrajas Romero

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 648

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 13 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de la plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Febrero actual, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos.	0 28

Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 10
Idem de paja de 6 idem.	0 33
Kilogramo de leña.	0 06
Idem de carbón.	0 16
Litro de aceite.	0 77
Idem de petróleo.	0 87

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 17 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.

Núm. 650

QUINTAS

Con el fin de poder adquirir varios artículos é impresos que son indispensables en el Negociado de quintas de esta Excm. Diputación, la Comisión provincial ha acordado abrir concurso, por término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que las personas que deseen tomar parte en dicho concurso, puedan presentarse durante dicho plazo en el referido Negociado de quintas, donde se haya de manifiesto, relación detallada de los citados artículos é impresos, con su precio y demás condiciones para la contratación.

Córdoba 19 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.—El Secretario, Angel María Castiella.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 661

INDUSTRIAL

Para cumplir servicios encomendados por la Superioridad, los señores Alcaldes de los pueblos de esta pro-

vincia se servirán remitir con urgencia á esta Administración un certificado en que se relacionen los contratistas de servicios á cargo del Municipio, excepto el del impuesto de consumos, expresando la clase de servicio arrendado é importe anual del arriendo.

Córdoba 19 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, E. Vela Hidalgo.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 651

EDICTO

Habiendo participado á esta Tesorería de Hacienda la Sociedad arrendataria de Contribuciones, que por efecto del temporal reinante no ha podido llevarse á cabo la cobranza de los valores del actual trimestre del pueblo de Villafranca, durante los días oportunamente señalados, aquella tendrá lugar en los próximos 22, 23 y 24 del corriente mes.

Asimismo ha señalado para la cobranza de los valores correspondientes al propio trimestre, del pueblo de Espiel, los días 24, 25 y 26 del actual.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, los cuales podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo en la cabeza de zona respectiva, durante el segundo periodo de cobranza voluntario, anunciado oportunamente.

Córdoba 20 de Febrero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Angel de Posadillo.

Diputación provincial de Córdoba

Número 647

AÑO DE 1904

CONTADURÍA

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero del corriente año, formada en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Gastos obligatorios de pago inmediato é inescusable en la época del respectivo vencimiento

Pesetas.

Grupo 1. ^o del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.	2 858 63
» 3. ^o » »	4 089 07
» 4. ^o » »	4 322 62
» 5. ^o » »	333 33
» 6. ^o » »	34 624 91
» 7. ^o » »	170
» 9. ^o » »	4 308 82
» 14. ^o » »	3 354 14
Gastos de personal, R. D. de 27 de Agosto último.....	25 337 37
Idem núm. 4. ^o del art. 1. ^o de la R. O. de 28 de Enero de 1903 .	416 66

Gastos de personal, R. D. de 27 de Agosto último.....
Idem núm. 4.º del art. 1.º de la R. O. de 28 de Enero de 1903.

Gastos obligatorios de pago diferible

Grupo 12.º	»	»	1 548 79
» 13.º	»	»	4 072 87
» 2.º	»	»	1 854 15
» 8.º	»	»	291 66
» 10.º	»	»	6 179 14

13.946 61

Gastos voluntarios

TOTAL.....	95 963 76
------------	-----------

Sesión del 25 de Enero de 1904

La Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos para el mes de Enero del corriente año, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Fuentes Breña.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Nam. 630

Don José Navajas Moreno, Alcalde consti-
tucional de esta villa

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 23 de Enero último, acordó prestar su aprobación definitiva á las listas de los individuos que componen la Corporación municipal y de los 72 mayores contribuyentes que reunidos tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en el corriente año de 1904, por no haberse producido reclamación alguna contra las mismas durante su exposición al público.

Lista de los individuos que componen la Corporación municipal y de los 72 mayores contribuyentes que reunidos tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en el corriente año de 1904.

Señores Concejales

D. José Navajas Moreno
José Navajas Millán
Francisco Jiménez Criado
José Rojano Reinoso
Rafael Rodríguez Gallardo
José Millán Fernández
Federico Porcel Redondo

D. Juan Antonio Rodríguez Criado
Rafael Polo Valdelomar
Joaquín León Pérez
Mateo Navajas Navas
Gabriel del Río Luque
Pedro Tejada Osuna
Fernando Calderón y Pineda
Antonio Marmol Gutiérrez
Rafael Millán Fernández
Juan Bravo Pérez
Mateo Miguel Millán Fernández

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Pegetas.

D. Ramón Meléndez Valdés	5181	14
Felipe Fuentes Mesa	2633	96
Vicente Mazuelo Valdelomar	1999	04
Manuel León Pérez	1759	99
Rafael Barranco Valdelomar	1542	42
Francisco López Espinar	973	70
Antonio Navajas Reinoso	952	13
José María Criado Ruiz (mayor)	797	24
Vicente Orti Peralta	795	78
Rafael Fernández L. Toribio	792	72
Juan Manuel Luque Márquez	778	25
Pedro Toledo Alcántara	776	17
Joaquín Sotomayor y Sotomayor	682	51
Pedro Navajas Navas	681	10

D. Miguel Caravaca Salido	579 99
Mateo Rodríguez Carretero Navajas	503 29
Fernando Valdelomar Mazuelos	482 30
Lucas María Criado Ruiz	437 06
Juan Rodríguez Carretero Navajas	462 08
Antonio Moreno Villatoro	450 79
Eugenio Rodríguez Riobóo	414 50
Juan Muñoz Clavero	409 58
Manuel Fuentes del Río	366 88
Juan Pérez Martín	361 00
Antonio Quintero Cuenca	359 59
José Osuna Escobar	353 49
Francisco Riobóo Pérez Mena	345 27
José Villalba Sotomayor	345 25
Rafael Cid Cruz	341 95
José Mármol Bello	338 75
Francisco Ruiz Luque	327 56
José Urbano Navajas	296 20
Joaquín López Toribio	287 13
Francisco Carretero Osuna	286 87
Rafael Rodríguez Carretero Navajas	283 12
Cristóbal Rodríguez Castro	272 99
José Navajas Bravo	272 51
Bonifacio Gómez Rodríguez	264
José Toribio Rodríguez	262 18
Francisco Moreno Villatoro	260 66
Francisco Bello Criado	252 86
Antonio Navas Moreno	247 63
Rafael Valdelomar Sotomayor	233 80
Nicolás Camacho Morcillo	225 75
Antonio Navajas Torronteras	212 50
Diego Navajas Reinoso	211 33
Juan Cívico Reyes	210 10
José Río Díaz	209 45
Juan Rosa Gil	207 02
Juan Navajas Navas	203 76
José Márquez Martín	201 67
Juan Algaba Reinoso	200 48
José Joaquín Doncel Herencia	198 98
José Pulido Doncel	197 67
Antonio Povedano Reinoso	196 34
Joaquín Luque Criado	185 58
Antonio Criado y Criado	178 22
Francisco Aranda Jurado	175 93
Alonso Salido Millán	173 07
Salvador Criado Ruiz	172 32
Juan Moreno Merino (mayor)	169 59
Pedro Navas Navajas	164
Miguel Povedano Romero	163 56
Rafael Moreno Padida	153 52
José Salido Millán	153 35
José Aranda Salido	153 10
Rafael Navajas Reinoso	150 23
Andrés Bello Reinoso	149 62
Rafael Aranda Bello	146 32
Andrés Bello Pérez	123 32
Pedro Millán Navajas	123 30
José Navajas Torronteras	121 54

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento á lo que previene el art. 29 de la Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Castro del Rio 16 de Febrero de
1904.—José Navajas Moreno.

VALENZUELA

Núm. 655

Don Francisco Serrano López, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: que adjudicadas al Pósito de esta villa en pago de deudas las fincas que á continuación se expresan, y cumpliendo el art. 8.º de la ley de 26 de Junio de 1877, se ha decretado su enajenación en pública subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la Comisión respectiva el 5 de Marzo próximo, de diez á doce, con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el total de ellos ó los tipos parciales señalados á cada finca.

2.ª Para tomar parte será requisito indispensable consignar previamente en metálico ó valores cotizables, el 10 por 100 del remate, que se conservará como depósito provisional hasta otorgar la Escritura definitiva, cumplida la condición 4.ª

3.ª Adjudicado el remate y al otorgar la escritura comenzará el pago del remate que se efectuará en diez plazos y nueve años, con interés de 6 por 100 anual; pudiendo sin embargo, y como mejora proponer la entrega del remate en un solo acto, al otorgar la escritura sin rebaja alguna; satisfará el rematante todos los gastos de titulación, anuncios, honorarios, dietas, papel y cuantos se hayan ocasionado desde el comienzo hasta la terminación del expediente.

4.ª Como previenen el art. 8.º de la ley y el 42 del Reglamento, adjudicando el remate se elevará la subasta á la aprobación de la Comisión provincial permanente de Pósitos, y devuelta se otorgará la Escritura.

5.ª Los títulos de las fincas y el pliego general de condiciones están de manifiesto en esta oficina. A falta de Notario público ejercerá las funciones propias y delegadas el Secretario del Ayuntamiento. Las proposiciones se harán por el sistema de pujas á la llana, presentando el interesado la cédula personal.

Fincas que se subastan

23 fanegas 9 celemines de tirera calma, equivalentes á 14 hectáreas, 43 áreas y 70 centiáreas, al sitio de «La Gallega» campiña, y término de Baena, cuyos linderos como los de las otras fincas constan de los respectivos títulos. Ha sido tasada y sirve de tipo de remate la suma de tres mil seiscientos treinta y seis pesetas ochenta céntimos 3.636 80

3 fanegas de tierra calma, equivalentes á 1 hectárea, 83 áreas y 63 centiáreas, sitio «La Judia» del mismo término. Tipo para remate, doscientas sesenta pesetas. 260

10 fanegas de tierra calma, equivalentes á 6 hectáreas, 12 áreas y 12 centiáreas, al propio sitio y término de Baena. Tipo del remate, mil setecientas nueve pesetas, treinta y cuatro céntimos 1.709 34

Un cortijo nombrada el «Baile» enclavado en el primer pedazo, con casa, patio, tinado, gavía y era, ocupando la superficie total de 15 áreas

30 centíareas. Tipo de remate, doscientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. 266 67

Todas las fincas están libres de gravámenes, excepto el que motiva este procedimiento.

Lo que se anuncia a los efectos legales para general conocimiento.

Valenzuela 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Serrano.—El Secretario interino, José Vázquez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 635

Don Alfonso Delgado Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido el día 11 de los corrientes en la finca de Villalobillos de este término, sin dueño conocido, la caballería cuyas señas se expresan a continuación, se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho a dicho semoviente, haga su reclamación en esta Alcaldía y le será entregada, previa la justificación correspondiente; advirtiéndose que en otro caso se procederá a su venta en pública subasta, transcurrido el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Señas del semoviente

Una yegua torda, mosqueada en dorado, con la cola y crin blanca.—Alzada seis dedos sobre la marca, algo alta de agujas, cerrada, sin hierro, de buena estampa.

Almodovar del Rio 18 de Febrero de 1904.—Alfonso Delgado.

PEDROCHE

Núm. 652

Don Manuel Tirado Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padron de cédulas personales de esta villa respectivo al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por las personas que tengan por conveniente y se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Dado en Pedroche a 20 de Febrero de 1904.—Manuel Tirado.—P. S. M. Diego Cano, Secretario interino.

AGUILAR

Núm. 653

Don Rafael López Jiménez, Alcalde presidente de esta ciudad.

Hago saber: que encontrándose denunciado y en inminente ruina el arco de la plaza constitucional de esta ciudad existente entre las casas número 2 y número 8 y encontrándose su dueño en ignorado paradero, por el presente edicto le notifico para que proceda a su demolición en el término de ocho días a contar de la fecha del presente, conminándolo caso de que no procedan a hacerlo, con derribarlo a su costo.

Aguilar 20 de Febrero de 1904.—Rafael López.

PALMA DEL RIO

Núm. 654

Don Antonio Guzmán y Guzmán, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador, por el Ayuntamiento y Junta pericial la refundición del amillaramiento vigente y sus apéndices de rectificación de la riqueza pública territorial de este pueblo, en su doble concepto de Rústico y Pecuuario, y Urbano, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que durante ellos pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones que estimen.

Palma del Rio 20 de Febrero de 1904.—Antonio Guzmán.

CARCABUEY

Núm. 656

Don Rafael Delgado Benítez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: no habiéndose podido averiguar, a pesar de haberse practicado por los dependientes de esta Alcaldía, activas diligencias en averiguación del paradero de los mozos y sus familias que a continuación se detallan, que se hallan comprendidos en el alistamiento de mozos formado en este pueblo para el reclutamiento y reemplazo del ejército en el corriente año, por haber nacido en este pueblo y cumplir la edad reglamentaria, se citan por medio del presente a fin de que concurran a estas casas consistoriales a las nueve del día seis de Marzo entrante, para ser reconocidos y tallados y exponer las excepciones que les asistan para eximirse del servicio militar activo, viniendo al efecto provistos de los documentos que las justifiquen, en la inteligencia de que si dejan de presentarse en indicado día por sí o por personas que les represente serán, declarados prófugos.

Mozos que se citan y número del sorteo

37 José Osuna Rojano, de Rafael y María.

31 Agustín Sánchez Pérez, de Manuel y María.

45 José M.^a Trillo Blanco, de José y M.^a Carmen.

59 Juan Montes Secilla, de Antonio y M.^a Rosario.

2 Juan Marín Abalos, de Antonio y María.

39 Antonio Moral Sánchez, de Juan y M.^a Carmen.

Carcabuey 18 de Febrero de 1904.—Rafael Delgado.

VISO

Núm. 657

Don Manuel Lucio Ruiz López, primer teniente de Alcalde y encargado accidentalmente del despacho de la misma.

Hago saber: que declaradas definitivas, por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día veinte y cuatro del corriente las listas de los electores, que en el presente año tienen derecho a votar compromisarios para senadores, por no haberse presentado reclamación alguna contra las

mismas durante el plazo que han estado expuestas al público en esta Secretaría, se hace constar por medio del presente que se publicará en esta villa y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público y demás efectos.

Viso 30 de Enero de 1904.—Manuel Lucio Ruiz.

BELALCAZAR

Núm. 658

Don Angel Delgado y Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido denunciados como ruinosos los soportales de la Plaza de esta villa, y acordado por el Ayuntamiento que los reconozcan dos peritos prácticos, se hace público por medio de edictos en los sitios de costumbres y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de todos los propietarios ausentes o ignorados y durante el plazo de quince días, puedan personarse en esta Alcaldía a manifestar su derecho.

Belalcázar 14 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Angel Delgado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 659

Don José Navajas Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 13 del actual, han sido designados por sorteo los 18 vocales, que con los concejales que forman esta corporación han de constituir la junta municipal en el corriente año, habiendo resultado elegidos, en cada una de las seis secciones, en que fueron divididas las clases contribuyentes, los individuos que a continuación se relacionan.

Sección 1.^a

Don José Bello Salido.
Juan Moreno y Moreno.
Juan Algaba Rinoso.
José Joaquín Doncel Esencia.

Sección 2.^a

Antonio Prados Navajas.
Juan Muñoz Millán.

Sección 3.^a

Rafael Melendez Ruiz.
Luis Pérez y López Toribiot
Francisco Recio Algaba.

Sección 4.^a

Antonio Gómez Moreno.
José Pérez Salido.

Sección 5.^a

Francisco Reyes Luque.
Miguel Tienda Carpio.
Rafael Millán Moreno.

Sección 6.^a

Juan Cívico Reyes.
José García Cordobés.
Juan Moreno Merino (menor).
Antonio Salido Millán.

Cuya elección además de comunicarse particularmente a los interesados, se hace público por medio del presente en cumplimiento a lo que dispone el art.º 68 de la ley municipal, para que en el plazo de ocho días,

contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar las excusas o reclamaciones que con arreglo a dicha ley conduzcan a su derecho.

Castro del Rio 17 de Febrero 1904.—José Navajas Moreno.—El Secretario, José Osuna.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 642

Lista de los Jurados que han de comparecer ante esta Audiencia provincial el día 7 de Abril próximo, a las doce de su mañana, para formar el Tribunal y conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Pozoblanco, por robo, contra Cayetano García Rodríguez y Diego Majuelo Ventura y tres más.

Cabezas de familia

D. Remigio Fernández Caballero
Miguel Herrazo Sánchez
Antonio Abaer Pedrajas
Bonifacio Blanco García
Antonio Chamber López
Juan José García Anaya
Loreto Madueño Arévalo
Mateo Ruiz Fernández
Gabriel Herrazo Carrillo
Juan Tirado Moreno
José Caballero Redondo
Hipólito Cabrera Calderón
Juan Dueñas Fernández
Faustino Fernández Cobos
Fernando García Rubio
Eulirque Guerrero Carmona
Antonio Vicente Jordán Sancho
Modesto Porras García
Domingo Rojas Sánchez
Juan Molina Sánchez

Capacidades

D. Perfecto Alcalde Caballero
Agustín Caballero Sepúlveda
Pedro P. Buenestado Rubio
Tomás Buenestado Muñoz
Santiago Rojas García Arévalo
Francisco Naranjo Jurado
Mariano Tirado Sánchez
Doroteo Ballesteros Muñoz
Ismael Escribano Tirado
Federico López López
Raimundo Moreno Castro
Emitio González Aura
Manuel Santofimia Andújar
Federico Pedraza Romero
Alejandro Yún Torralvo
Francisco Caballero Redondo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Antonio Gómez López
Mariano Morello Grignón
Francisco Cardador Cabello
Angel Lozano Morillo

Capacidades

D. Mariano González Aguilar
Pedro Alonso Gutiérrez
Córdoba 17 de Febrero de 1904.—José de Juana.—V.º B.º: El Presidente, Gómez.

Núm. 642

Lista de los Jurados que han de comparecer ante esta Audiencia provincial el día 12 de Abril próximo, a las doce de su mañana, para formar el

Tribunal y conocer de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Priego, seguida contra Antonio José Luque Benítez, por el delito de homicidio:

Cabezas de familia

D. Santiago Serrano Ruiz
Manuel Montoro Cordón
Rafael Sánchez Serrano
Domingo Pérez Millán
Antonio Roldán Escobar
Alberto Toro Ortiz
José Joaquín Ramírez Roca
José Luque Pareja.
Alfredo Serrano Marchirán
José Santaella Valera
José María Vida Mérida
Manuel Pedrajas Rueda
Manuel Avila Mérida
José Linares Valverde
José M.^a Montoro Collal
Juan Muñoz García
Andrés Ballesteros Cabañas
Pedro Luis Camacho Carrillo
Cristóbal Jiménez Cazorla
Francisco Montes Ramírez

Capacidades

D. Enrique Castillo Aguilar
Miguel Marín Martín
Joaquín Aguilera Jiménez
Félix Pérez Luque
Manuel Doblader Rueda
Manuel Ballesteros Delgado
Cristóbal Lozano Sicilia
Ramón González Abril
Isidoro Avalos Ruano
Francisco José Calvo Pimentel
Antonio Ordoñez Cañete
Antonio Sánchez Sicilia
Juan Serrano Pulido
Cristóbal Cubero Solís
Martín Alcalá Zamora Castillo
Carlos Valverde López

Supernumerarios

D. Rafael Molina Suarez
Fernando Lacalle Herrera
Francisco Acebedo
José Guerra Bejarano

Capacidades

D. José Gutiérrez Ravé
Francisco Avilés Merino
Córdoba 17 de Febrero de 1904:—
José de Juana.—V.^o B.^o: El Presidente, Gómez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 529

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que doña Marina Mohedano y Moreno, hija legítima de don Antonio Mohedano y de doña María Moreno, falleció en esta ciudad, de la que era natural y vecina, en la calle de Santa María de Gracia número ciento siete, el día veinte y nueve de Junio de mil novecientos tres, en estado de soltera, a la edad de cuarenta y dos años, sin dejar ascendientes ni descendientes algunos, y sin que hubiera otorgado ninguna disposición testamentaria, por lo cual reclaman su herencia los parientes colaterales más próximos que le sobrevivieron, que lo son por derecho propio su hermano don Antonio Mohedano Mo-

reno, que falleció diez días después que aquella, y al que suceden sus hijos y herederos doña Antonia, doña María Josefa, don Antonio, don José, don Alfonso, doña Dolores, don Francisco y don Rafael Mohedano y García, y por derecho de representación sus sobrinos carnales don Miguel, doña Dolores y don Alfonso Laguna Mohedano y don Antonio, doña Angela, don Francisco, don Rafael y don José Mohedano Larriva, hijos los tres primeros de estos de doña María de los Dolores Mohedano y Moreno, y los cinco últimos, de don Francisco de Sales Mohedano Moreno, hermanos que también fueron de la doña Marina, y fallecidos antes que esta. Lo que se anuncia por medio del presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la expresada herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

PALMA DEL RIO

Núm. 644

Don José Rosa Velasco, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos juicio verbal civil en reclamación de pesetas, a instancia de don Pedro Gamero Cabrera, contra don Antonio, doña María de los Dolores, doña Leocadia, doña María de Belén y don Francisco Lopera León, representados estos por su padre don Juan Antonio Lopera León, se sacan a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.^a Una casa situada en la calle Llano de San Francisco, marcada con el número ocho, de esta ciudad, manzana treinta y tres; mide su fachada ocho metros, sesenta y cinco decímetros, y tiene una superficie total de cuatrocientas veinte varas, equivalentes a dos áreas, noventa y tres centiáreas y cuarenta y siete decímetros; linda por la derecha entrando con casa número nueve de Manuel Páez Arroyo, por la izquierda con la número siete de Juan Antonio Torres y por la espalda con corral de la casa de Alfonso Prieto, en la calle San Francisco, número doce, mirando su fachada al Sur; y

2.^a Una porción de huerta frutal y regadío con sucabzada, en el pago del Pizón, a este término, con una cabida de ciento diez y seis y medio estadales, equivalentes a diez áreas, ochenta y una centiáreas y cinco decímetros; linda por Este con huerta de los herederos de José Guerrero, por Sur con huerta de Trinidad León Páez, Oeste con almatriche real que separa otra huerta de don Juan Calvo de León y por Norte con huerta del dicho don Juan Calvo.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán acudir en la sala Audiencia de este Juzgado, situado en la Plaza de la Constitución, el día cator-

ce del próximo mes de Marzo, a las once horas de dicho día, en donde se verificará el remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial, debiendo consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado el diez por ciento de la tasación. Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado no pudiendo el postor rematante reclamar ningunos otros.

Palma del Río a veinte de Febrero de mil novecientos cuatro.—José Rosa.—El Secretario, Esteban Mallén.

AGUILAR

Núm. 646

Don Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y se llama a la persona ó personas que el día treinta de Noviembre último, y en el kilómetro 55,06 de la línea férrea de Córdoba a Málaga hurtaron un tablón del Puente ruído de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo instruyo.

Asimismo requiero a las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca de dicho tablón, y captura de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legitimidad adquisición, poniéndolos en su caso unas y otro a mi disposición.

Dado en Aguilar a cuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.—Diego Díaz.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Gobierno militar

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 649

JUNTA PRINCIPAL DE REMONTA

Debiendo adquirirse por esta Junta un caballo que reúna las condiciones reglamentarias para Infantería, los que deseen hacer proposiciones a dicho fin podrán presentar dichos semovientes el día 29 del actual, a las diez de la mañana, en la plaza de San Felipe.

Córdoba 19 de Febrero de 1904.—El Capitán Secretario, José Alonso.—V.^o B.^o: El General presidente, Muñoz-Cobo.

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CORDOBA

Núm. 648

Sociedad anónima domiciliada en esta capital, plaza Colón sin número.

La Junta general de esta Empresa, en sesión de 19 del corriente, a propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, acordó el reparto de un divi-

dendo de pesetas cinco por cada acción de las que representan el capital social, cuya cantidad será satisfecha desde el día de la fecha del presente anuncio en la Caja de la Sociedad, de dos a cinco de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos.

Córdoba 22 de Febrero de 1904.—Por la Empresa: El Director gerente, Antonio Ortega.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

JUSTIFICANTES
de revista.

REFUNDICION
del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

PRESUPUESTOS
Los impresos para la formación de presupuestos.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y re cargos.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de consumos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA